



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°073-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 13 de agosto del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°123-2024-MDCA/ALC de fecha 27 de junio de 2024; el Informe N°608-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 27 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humano; el Informe N°0241-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N°0690-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N°334-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 08 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece, el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, al respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". **En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2024-MDCA/ALC de fecha 27 de junio de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el artículo primero aceptar la renuncia, desde el 28 de junio de 2024, de la Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán, identificado con DNI N° 75845710, como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por los servicios prestados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°608-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 27 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó que existe una deuda por cancelar por el concepto de beneficios sociales a la Srta. Yesenia Huanacchiri Huaman, correspondiente al periodo del 31 de mayo del 2024 hasta el 28 de junio del 2024 (01 año y 28 días), con cargo de responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L N° 1057, según se detalla a continuación:

01.- VACACIONES TRUNCAS (ADEUDAS 2023)

DEL 31/05/2023 AL 31/05/2024

2,900 (sueldo) / 12 (meses) x 12 (meses) S/ 2,900.00

21 DIAS VACACIONES GOZADAS S/ **2,030.00**

S/ 870.00

01.- VACACIONES TRUNCAS (ADEUDAS 2024)

DEL 01/06/2024 AL 28/06/2024

2,900 (sueldo) / 12 (meses) / 30 (días) x 28 (días) S/ 225.56

SUBTOTAL = S/ 1,095.56

02.- DESCUENTOS

INTEGRA MIXTA

Aporte Obligatorio 10 % S/ 109.56

Prima Seguro 1.70% S/ 18.62

TOTAL, DESCUENTO = (S/ 128.18)

03.-APORTACIÓN DEL EMPLEADOR

Aportación a ESSALUD = S/ 98.60

TOTAL A COBRAR S/ 967.38

Siendo el total de la LIQUIDACION según detalle siguiente:

- Vacaciones truncas S/ 1,095.56
- Essalud S/ 98.60
- Monto Total S/ 1,194.16**

Que, con Informe N°0241-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la Srta. Yesenia Huanacchiri Huaman, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la entidad con fecha de corte del 31/05/2023 al 28/06/2024.

Que, mediante Informe N°0690-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, con Informe Legal N°334-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **VIABLE** se APRUEBE la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de la Srta. Yesenia Huanacchiri Huaman por concepto de vacaciones truncas 2023 por el importe de S/1,095.56 (Mil Noventa y cinco con 56/100 Soles), debiéndose aplicar los descuentos de Ley, asimismo, generar la aportación a ESSALUD de S/ 98.60 (Noventa y ocho con 60/100 Soles), según liquidación practicada en el Informe N°608-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 30 de julio de 2024, conforme a la normativa legal vigente y por los fundamentos de hecho y derecho expuestos precedentemente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Srta. Yesenia Huanacchiri Huaman por haber laborado como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe bruto a cobrar de **S/ 1,194.16 (Mil ciento noventa y cuatro con 16/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la Srta. Yesenia Huanacchiri Huaman, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto de **S/ 967.38 (Novecientos sesenta y siete con 38/100 Soles)** "Descontando el importe de S/ 128.18 de AFP y el importe de S/ 98.60 del ESSALUD", por haber laborado como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

